

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**17695** *Orden EFP/1379/2018, de 18 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica en el artículo 46.1 que el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales será definido por el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo 6 bis de esta Ley Orgánica, según el cual corresponde al Gobierno fijar los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo básico de las enseñanzas artísticas profesionales, correspondiendo a las Administraciones educativas y a los centros docentes desarrollar y complementar este currículo básico.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, establece en el artículo 13 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo de cada título según las previsiones recogidas en él y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en las normas que regulen los correspondientes títulos.

De conformidad con lo anterior, una vez publicado el Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico, procede ahora desarrollar el currículo de este ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El currículo de este ciclo formativo promueve una metodología didáctica integradora de aspectos artísticos, técnicos, tecnológicos y organizativos que permita al alumnado adquirir una visión global de los procesos y procedimientos propios de la reproducción de piezas artísticas en madera. Asimismo, contempla la necesaria adaptación a los requerimientos de un mercado laboral integrado en la Unión Europea incorporando a su oferta formativa la enseñanza de la lengua inglesa, como idioma de uno de los países miembros.

En atención al respeto a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan estas enseñanzas artísticas profesionales, se prevé el desarrollo de este currículo a través del proyecto educativo de cada centro en el que se tendrán en consideración las características del contexto social y cultural y las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad. Asimismo, los centros impulsarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente y las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

Cabe mencionar que, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, esta Orden se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que se persigue el interés general posibilitando una oferta educativa en Ceuta y Melilla que responda a la demanda del mercado laboral en el ámbito artístico; resulta coherente con el ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea; contiene la regulación imprescindible para alcanzar los fines perseguidos, no existiendo ninguna otra alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos; y no genera cargas administrativas innecesarias, racionalizando la gestión eficiente de los recursos públicos. Asimismo, en el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de los

potenciales destinatarios a través del trámite de audiencia e información pública, quedando con todo ello justificado el objetivo de buena regulación que persigue la Ley.

En virtud de todo lo anterior y previo dictamen del Consejo Escolar del Estado, dispongo:

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. *Objeto.*

Esta Orden tiene por objeto determinar el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera establecido en el Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

#### Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El currículo establecido en esta Orden será de aplicación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## CAPÍTULO II

### Currículo

#### Artículo 3. *Currículo.*

1. El currículo para las enseñanzas de artes plásticas y diseño del sistema educativo correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera establecido en el Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo, queda determinado en los términos fijados en esta Orden.

2. El perfil profesional, expresado por la competencia general y las competencias profesionales, es el establecido en el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera.

3. En el currículo se integran las enseñanzas del currículo básico del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera regulado en el Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo. Los objetivos generales del currículo de este ciclo formativo, los objetivos y contenidos de los módulos formativos que lo conforman y sus criterios de evaluación son los establecidos en el anexo I.

#### Artículo 4. *Duración y distribución del ciclo, promoción de curso y ratios.*

1. La duración total de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de Reproducciones Artísticas en Madera, incluida la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, es de 1.600 horas.

2. Los módulos formativos de este ciclo formativo se ofertarán en régimen presencial y se organizarán en dos cursos académicos según la secuenciación y distribución horaria semanal establecida en el apartado 2 del anexo I de esta Orden.

3. Para poder promocionar al segundo curso será necesario haber obtenido evaluación positiva en módulos formativos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por ciento de las horas del primer curso.

4. En el ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de Reproducciones Artísticas en Madera la relación numérica profesorado-alumnado será, como máximo, de 1/30 en las clases teóricas y teórico prácticas y de 1/15 en las clases

prácticas y talleres. A estos efectos, se clasifican los módulos según su carácter teórico, teórico-práctico, práctico o talleres en el anexo III.

#### Artículo 5. *Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.*

1. La realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tendrá lugar, preferentemente, en el último trimestre del segundo curso de ciclo, con el fin de completar las competencias profesionales del ciclo formativo adquiridas por el alumnado. Esta formación podrá realizarse en empresas, estudios, talleres u otras entidades de carácter público o privado y en ningún caso tendrá carácter laboral o estatutario.

2. Con anterioridad a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, el equipo docente en reunión presidida por el tutor o tutora del grupo propondrá el inicio de esta fase para cada alumno o alumna previa valoración de su nivel de aprendizaje. En aquellos casos en que la madurez del alumnado así lo aconseje, podrá posponerse su presentación a la fase de formación práctica al inicio del curso académico siguiente.

3. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor o tutora de prácticas designado por el centro docente, quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la persona responsable designada por el centro de trabajo.

#### Artículo 6. *Módulo de Obra final.*

1. El módulo de Obra final tiene por objeto integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad, a través de la planificación y realización de una obra propia del perfil profesional del Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera que evidencie dominio de los procedimientos de realización y sea expresión de su sensibilidad artística.

2. Este módulo se realizará a lo largo del segundo curso y se desarrollará en dos partes diferenciadas.

3. La primera parte tendrá carácter preparatorio y versará sobre la metodología proyectual necesaria para la definición y realización de la Obra final de este ciclo formativo. Se desarrollará durante los dos primeros trimestres lectivos del curso de acuerdo con los objetivos y contenidos del anexo I de esta Orden y será evaluable.

4. La segunda parte consistirá en la realización de la obra propuesta, se desarrollará durante el último trimestre y contará con tutoría individualizada, pudiendo preverse por motivos organizativos del centro que un cincuenta por ciento de la duración total de esta parte se realice mediante tutoría a distancia haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

5. El módulo de Obra final se evaluará en su totalidad una vez superados los restantes módulos que constituyen el currículo del ciclo formativo y la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, de conformidad con lo establecido en las normas de evaluación que expresamente dicte el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

#### Artículo 7. *Convalidaciones y exenciones.*

1. Serán objeto de convalidación los módulos del ciclo formativo de grado medio de Reproducciones Artísticas en Madera por la superación de módulos en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Escultura desarrollados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional conforme la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, según lo dispuesto en el anexo IV.

2. En relación con los currículos de enseñanzas de artes plásticas y diseño desarrollados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional conforme la Ley

Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la superación de determinados módulos en los ciclos formativos de grado superior y de grado medio de la familia profesional de las Artes Aplicadas de la Escultura dará derecho al reconocimiento de las convalidaciones de los módulos del ciclo formativo de grado medio de Reproducciones Artísticas en Madera que figuran en los anexos V y VI respectivamente.

3. El módulo profesional de Formación y Orientación Laboral será objeto de convalidación siempre que se haya superado en un ciclo formativo de artes plásticas y diseño.

4. Las convalidaciones contempladas en esta Orden serán reconocidas por la dirección del centro docente, según el procedimiento y los requisitos establecidos en la normativa vigente.

5. Los módulos del ciclo de grado medio de Reproducciones Artísticas en Madera que podrán ser objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral son los establecidos en el anexo VII.

6. Asimismo, podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo regulado en la presente Orden.

7. Corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional reconocer las exenciones, previa solicitud de la persona interesada acompañada de la documentación acreditativa de, al menos, un año de experiencia relacionada con los conocimientos, capacidades y destrezas propias de los módulos o del ejercicio profesional específico de este ciclo formativo. Entre la documentación deberá figurar la justificación de matriculación en el módulo objeto de exención y la certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo de realización de dicha actividad o, en el caso de trabajadores por cuenta propia, la certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

8. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación ni exención el módulo de Obra final al tener por objeto la integración de los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad que se cursa.

9. La totalidad de las enseñanzas objeto de reconocimiento, convalidación o exención no podrá superar el sesenta por ciento de la carga lectiva total del ciclo de artes plásticas y diseño en Reproducciones Artísticas en Madera, salvo en aquellos casos contemplados en la disposición transitoria primera de esta Orden.

10. Las materias de bachillerato que se convalidan por módulos pertenecientes al ciclo formativo de artes plásticas y diseño de grado medio de Reproducciones artísticas en Madera son las establecidas en el anexo IX.

#### Artículo 8. *Espacios y equipamientos.*

Los espacios y equipamientos que deben tener las Escuelas de Arte y centros docentes autorizados para impartir las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de Reproducciones Artísticas en Madera, son los establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo, y deberán cumplir la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

#### Artículo 9. *Especialidades del profesorado.*

1. Las especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos formativos que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera son las recogidas en el anexo II de esta Orden.

2. La especialidad del profesorado con atribución docente en el módulo «Inglés técnico» corresponde a los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria, ambos de la especialidad de inglés.

## CAPÍTULO III

### Adaptaciones del currículo

Artículo 10. *Adaptación del currículo al entorno social, cultural y económico.*

1. El currículo del ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de Reproducciones Artísticas en Madera regulado en esta Orden, se establece teniendo en cuenta las características geográficas socioculturales, artísticas y económicas propias del entorno de implantación del título.

2. Las Escuelas de Arte dispondrán de la necesaria autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características del entorno.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas artísticas profesionales concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas para estas enseñanzas, las características del alumnado y la realidad sociocultural del entorno, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. Los centros docentes desarrollarán el currículo establecido en esta Orden mediante el proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas, en los que se potenciarán aspectos como la excelencia en el trabajo, la creatividad, la innovación, la calidad, la promoción del arte y de la cultura, el respeto al patrimonio artístico y cultural, el respeto al medioambiente, la prevención de riesgos laborales, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, el diseño para todos y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

5. Las enseñanzas de este ciclo se impartirán con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje y adaptada a las características y necesidades del alumnado, atendiendo a las personas con discapacidad mediante recursos y medidas de adaptación y de accesibilidad que garanticen cursar estas enseñanzas en igualdad de condiciones.

Artículo 11. *Módulo propio del centro docente.*

1. A efectos de adaptación del currículo al entorno social, cultural y económico, los centros docentes, atendiendo a sus características y recursos, podrán solicitar autorización para la impartición de un módulo propio.

2. Este módulo podrá incidir en las características del alumnado o introducir características diferenciadoras del perfil profesional referenciadas a subsectores, técnicas o productos relacionados con el ámbito profesional del título que requieran un tratamiento específico, una mayor profundización o una periódica actualización.

3. Los centros docentes presentarán su propuesta de módulo propio a la Dirección Provincial, que elaborará un informe preceptivo sobre su oportunidad y viabilidad y remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial para que adopte la resolución que proceda. En la propuesta se recogerán la identificación de las características del módulo propio, la justificación, los recursos necesarios, la evolución prevista, la especialidad de profesorado con atribución docente para su impartición y el currículo, para el que se concretarán su duración en horas lectivas, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación, de forma similar al resto de los módulos.

Disposición adicional primera. *Autorización para impartir estas enseñanzas.*

Las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial las solicitudes de autorización de los centros docentes que cumplan los requisitos exigidos para la impartición de las enseñanzas de este ciclo formativo, para su resolución.

Disposición adicional segunda. *Implantación de estas enseñanzas.*

En el curso 2018-2019 se implantará el ciclo formativo de grado medio de Reproducciones artísticas en Madera al que hace referencia la presente Orden, quedando definitivamente extinguido el currículo del ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de Talla Artística en Madera, conforme la previsión contenida en el apartado segundo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo.

Disposición adicional tercera. *Incorporación del alumnado afectado por la extinción del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Talla Artística en Madera.*

El Ministerio de Educación y Formación Profesional incorporará al alumnado procedente del extinguido plan de estudios del ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de Talla Artística en Madera al curso que le corresponda del ciclo de grado medio de artes plásticas y diseño de Reproducciones Artísticas en Madera, atendiendo al reconocimiento de módulos a efectos de la incorporación al que tenga derecho según lo establecido en el anexo VIII a esta Orden, a la realización, en su caso, de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y a las oportunas adaptaciones curriculares.

Disposición transitoria única. *Antiguas especialidades sin adscripción.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, los profesores y maestros de taller que con la entrada en vigor de esta norma se vieran afectados en el desempeño de sus funciones, podrán ser adscritos a otros puestos o funciones por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, oídos los interesados.

Disposición final primera. *Aplicación de la Orden.*

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, en el ámbito de sus competencias, para adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 2018.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, María Isabel Celaá Diéguez.

## ANEXO I

**Currículo del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de Reproducciones Artísticas en Madera**
*1. Objetivos generales del currículo del ciclo formativo*

- a) Seleccionar entre las tecnologías tradicionales y actuales, propias de la especialidad, aquellas que le permitan adoptar la solución más adecuada a los requerimientos de cada encargo.
- b) Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas manuales y mecánicas.
- c) Analizar las propiedades, características, aplicaciones y criterios de utilización, de los materiales, productos y herramientas, empleados en los procesos de reproducciones escultóricas y/o artísticas en madera.
- d) Conocer las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada y organizar las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- e) Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.
- f) Realizar el trabajo con responsabilidad en condiciones de seguridad e higiene y utilizar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en la salud ni en el medio ambiente.
- g) Valorar y respetar, en el desarrollo de su actividad profesional, el marco legal, económico y organizativo que la regula.
- h) Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continuada relacionados con el ejercicio profesional.

*2. Distribución horaria del currículo*

Módulos formativos	Horas semanales		Horas totales
	1.º curso	2.º curso 1.ª parte)	
Dibujo artístico	4	4	200
Dibujo técnico	4		100
Volumen	4	4	200
Historia del arte y de la escultura	2	2	100
Informática		2	50
Materiales y tecnología de la madera	2		50
Taller de reproducciones artísticas en madera	11	10	525
Formación y orientación laboral		2	50
Inglés técnico	2		50
Obra final		2	125*
Fase de Formación Práctica en empresas, estudios o talleres			150
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>26</b>	<b>1.600</b>

\* Carga lectiva total contabilizando las horas lectivas semanales de la primera parte y las horas correspondientes a la segunda parte de realización de la Obra final.

### 3. *Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos*

#### I. Dibujo artístico

##### a) Objetivos:

1. Desarrollar la sensibilidad estética y la creatividad.
2. Representar y reproducir gráficamente los objetos del entorno, empleando distintos métodos plásticos y técnicos.
3. Desarrollar las capacidades de análisis y percepción visual así como de comprensión espacial.
4. Comprender el dibujo artístico como un proceso ordenado de análisis, síntesis y representación gráfica.

##### b) Contenidos:

1. Conceptos básicos de dibujo. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.
2. Los materiales del dibujo y sus técnicas. Técnicas húmedas y secas.
3. El color. Teoría del color. Valores expresivos y descriptivos.
4. La forma. Forma y estructura. Forma y apariencia exterior (acabados).
5. El módulo y las estructuras en repetición. Modulaciones y ritmos. Dibujo ornamental.
6. Las formas de la Naturaleza. Análisis de formas. Procesos de abstracción y síntesis.
7. El claroscuro. Las relaciones de valor en la representación sobre el plano de la forma tridimensional. Valores expresivos de la luz.
8. Conceptos básicos de composición.

##### c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Realizar con sentido artístico y creatividad los trabajos propuestos.
2. Analizar, interpretar y representar composiciones tridimensionales desde un punto de vista formal y estructural.
3. Utilizar correctamente y con destreza los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.
4. Adecuar los dibujos y las técnicas gráficas empleadas, a los requisitos formales, estéticos y comunicativos, de supuestos específicos relacionados con la especialidad.
5. Presentar con corrección y limpieza los trabajos realizados.

#### II. Dibujo Técnico

##### a) Objetivos:

1. Representar y acotar objetos utilizando el sistema de representación más adecuado a las características de la pieza.
2. Ser capaz de interpretar los requerimientos y especificaciones de un dibujo técnico acotado para su posterior realización en el taller.
3. Desarrollar y potenciar la comprensión espacial.

##### b) Contenidos:

1. Instrumental y materiales específicos de dibujo técnico. Iniciación a los sistemas CAD-CAM.
2. Geometría plana y espacial. Construcciones fundamentales. Aplicaciones.
3. Procedimientos y técnicas de realización de plantillas y planos.
4. Proporción. Relaciones de proporción y escala. Aplicaciones.
5. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.

6. Normalización. Acotación y rotulación.
7. Geometría descriptiva. Sistemas de proyección y de representación: conceptos generales y aplicaciones.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Interpretar un dibujo técnico relacionado con la especialidad para poder traducirlo a relaciones tridimensionales.
2. Realizar con destreza, corrección y claridad dibujos a mano alzada.
3. Realizar correctamente y con precisión dibujos normalizados y acotados que permitan la elaboración de los objetos representados.
4. Realizar croquis de un objeto y representarlo mediante sus proyecciones.
5. Presentar con corrección y limpieza los trabajos realizados.

### III. Volumen

a) Objetivos:

1. Analizar y representar la forma tridimensional mediante los procedimientos volumétricos correspondientes.
2. Desarrollar las capacidades de comprensión espacial.
3. Seleccionar las técnicas y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de la obra a realizar.
4. Realizar originales en modelado a partir de diseños propios y ajenos.
5. Realizar copias de originales en modelado.
6. Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

b) Contenidos:

1. Materiales, herramientas y utensilios. Clasificación, propiedades, conservación, utilización, mantenimiento y normas de seguridad.
2. El plano. Relieve bajo, medio y alto. Técnicas y procedimientos. Valores expresivos. Importancia de la iluminación.
3. Análisis de la forma tridimensional. Abstracción. Síntesis. Estilización. Forma y función.
4. Técnicas de modelado.
5. Técnicas de construcción.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Interpretar con precisión planos técnicos y realizar correctamente, bocetos, maquetas y modelos a partir de los mismos.
2. Adecuar los materiales y técnicas empleados, a los requisitos formales, estéticos y funcionales, de supuestos específicos de esta modalidad.
3. Realizar con destreza el modelado de un ejercicio sencillo de copia.
4. Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en su trabajo.

### IV. Historia del Arte y de la Escultura

a) Objetivos:

1. Aproximarse a la evolución histórica, artística y técnica de la escultura.
2. Desarrollar una cultura visual y una sensibilidad estética adecuadas al perfil profesional.
3. Analizar y valorar críticamente obras de la especialidad en sus aspectos formales.
4. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.

- b) Contenidos:
1. Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Prehistoria: primeras manifestaciones artísticas y utilitarias.
  2. Egipto, Grecia y Roma: características generales. Principales manifestaciones artísticas. La escultura: aspectos formales y técnicos.
  3. Aspectos distintivos del arte y de la escultura en la Alta Edad Media. Valoración de la estética y la ornamentación islámica.
  4. Renovación del lenguaje artístico en el Renacimiento. El Humanismo. La escultura en el Renacimiento.
  5. Principales características del Barroco. La expresión artística del Rococó. El auge de las artes aplicadas. La escultura y su evolución.
  6. Liberalismo y sociedad industrial. La industrialización y el arte. Renovación artesanal de fin de siglo.
  7. Transformaciones socio-culturales del siglo XX. Los nuevos lenguajes artísticos. La escultura en los siglos XX y XXI. Evolución y tendencias.

- c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:
1. Emitir razonadamente juicios críticos sobre distintas producciones escultóricas en las que se ponga de manifiesto sensibilidad estética alcanzada.
  2. Explicar la relación entre los acontecimientos históricos, sociales y políticos y las manifestaciones artísticas de cada época.
  3. Relacionar de forma argumentada las distintas producciones artísticas con los periodos artísticos a los que correspondan.
  4. Utilizar un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

## V. Informática

- a) Objetivos:
1. Conocer y utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
  2. Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.
  3. Utilizar los medios informáticos en el proceso creativo y productivo y como instrumento de comunicación y gestión.
  4. Conocer las nuevas tecnologías relacionadas con la especialidad.

- b) Contenidos:
1. Introducción al uso de los medios informáticos.
  2. Introducción al software de diseño y software específico de diseño tridimensional, modelado en 3D e impresión.
  3. Herramientas ofimáticas: introducción al uso de programas de composición, autoedición, producción y tratamiento de textos e imágenes.
  4. Innovaciones tecnológicas aplicadas al campo profesional. Navegación y búsqueda de información.

- c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:
1. Entender y aplicar correctamente los medios informáticos como herramienta de trabajo.
  2. Seleccionar el software adecuado para los distintos procesos y procedimientos propios de la profesión
  3. Conocer y utilizar las herramientas específicas de los programas informáticos, entendiendo sus diferencias y aplicaciones.

## VI. Materiales y Tecnología de la Madera

## a) Objetivos:

1. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, conocer sus magnitudes y sus sistemas de medidas.
2. Conocer las propiedades de las maderas, su clasificación, los materiales derivados y las condiciones de aplicabilidad en el campo de la escultura.
3. Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, útiles, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos escultóricos en madera.
4. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos de corte, conformado, acabado y protección de la madera y de sus materiales derivados.
5. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos escultóricos en madera.
6. Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de las maderas y otros materiales con los que se complementa.

## b) Contenidos:

1. Clasificación de los materiales. Propiedades generales y específicas. Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.
2. La madera. Estructura interna y composición. Clasificación. Propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo.
3. Materiales derivados de la madera. Clasificación y composición. Procesos de elaboración y propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo.
4. Herramientas, útiles, equipos, y materiales complementarios y auxiliares relacionados con los procesos de conformado, y conservación de obras escultóricas y ornamentales realizadas en madera como material principal.
5. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos escultóricos y ornamentales en madera.
6. Patologías de la madera y sistemas de protección y conservación.
7. Materiales complementarios y auxiliares.
8. Acabados de la madera y materiales relacionados.
9. Normas de seguridad e higiene laboral asociadas a este sector productivo.

## c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar, adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.
2. Conocer y diferenciar las maderas y sus derivados, sus formas comerciales, y sus propiedades.
3. Conocer los materiales, los equipos, y las herramientas necesarias para la realización de reproducciones artísticas en madera u otras tareas relacionadas con la realización de proyectos escultóricos u ornamentales en los que la madera sea el material principal.
4. Saber dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto escultórico u ornamental a desarrollar.
5. Saber adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con las maderas, sus derivados y los equipos y herramientas asociados.

## VII. Taller de Reproducciones Artísticas en Madera

## a) Objetivos:

1. Organizar un Taller de Reproducciones Artísticas en Madera, de manera que se optimicen espacios y recursos, ajustándose, en todo caso, a las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.
2. Almacenar, conservar, preparar y aplicar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
3. Preparar, utilizar y mantener correctamente y en buen estado de funcionamiento la maquinaria y el utillaje propios de su actividad.
4. Saber interpretar tanto la parte gráfica como la documentación y fuentes de información de un proyecto de obras artísticas o escultóricas en madera.
5. Conocer y utilizar correctamente los procesos y las distintas técnicas de reproducción en madera.
6. Comprender los parámetros que inciden en la conformación de los objetos y ser capaz de argumentar críticas y opciones de mejora.
7. Explorar las posibilidades formales y funcionales de piezas artísticas en madera, y materializarlo en realizaciones de carácter más personal.

## b) Contenidos:

1. Organización del taller.
2. Recepción, almacenamiento, conservación, preparación y utilización de los materiales.
3. Preparación, utilización y mantenimiento sistemático de las máquinas, herramientas y utensilios propios de su actividad, conforme a la información técnica de los mismos.
4. Interpretación de proyectos de obras artísticas en madera. Técnicas gráficas aplicadas a la elaboración del material gráfico. Sistemas de representación. Documentación y fuentes de información.
5. Máquinas manuales e industriales para el trabajo de la madera. Tipos, características y uso.
6. Preparación del bloque, encolados. Ensamblajes, acoplamientos y uniones. Tipos y características.
7. Silueteado tradicional e industrial. Tipos y características.
8. La talla directa en madera. Plantillas, cuadrículas.
9. Reproducción manual de obras artísticas en madera. Escalas e inversiones. Compases y máquina de puntos.
10. Reproducción industrial de obras artísticas en madera. Pantógrafo. Acabados de reproducciones seriadas.
11. Protección y conservación de la madera. Tipos y características.
12. Medidas de control de los procesos de realización, resolución de los problemas que surjan durante el mismo y adopción de criterios de control de calidad.
13. Medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.

## c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Organizar un taller de Talla Artística en Madera, optimizando espacios y recursos, respetando las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.
2. Realizar las tareas de almacenaje, conservación, preparación y aplicación de los materiales propios de su actividad.
3. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria y el utillaje propios de la especialidad y realizar las operaciones mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.

4. Interpretar correctamente la parte gráfica, documentación y fuentes de información de un proyecto de obras artísticas en madera.

5. Seleccionar el material. Conocer y realizar las técnicas de preparación del bloque de madera, los ensamblajes, acoplamientos y uniones.

6. Realizar reproducciones manuales a la misma o distinta escala, así como inversiones de obras artísticas.

7. Realizar reproducciones industriales de obras artísticas, acabándolas manualmente.

8. Conocer y saber aplicar los productos de protección de las obras artísticas en madera.

9. Planificar la secuencia de operaciones más adecuada para realizar con seguridad y corrección los distintos procesos de talla y reproducción en piedra, desde su inicio hasta la consecución final de la pieza.

## VIII. Formación y Orientación Laboral

### a) Objetivos:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

3. Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

### b) Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.

3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.

7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

### c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
6. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

## IX. Inglés técnico

### a) Objetivos:

1. Comprender y emitir mensajes orales sencillos y precisos, participando activamente en intercambios de información en el entorno profesional y cotidiano.
2. Comprender textos escritos sencillos en el entorno profesional y cotidiano, identificando e interpretando los recursos lingüísticos utilizados.
3. Producir textos sencillos en el entorno profesional y cotidiano, organizando su contenido y utilizando un estilo acorde a la funcionalidad de los textos.
4. Conocer los aspectos socioculturales propios de los países de habla inglesa, analizando e interpretando los usos y actitudes más comunes en las relaciones profesionales y personales.

### b) Contenidos:

#### 1. Comprensión oral, producción hablada e interacción:

Comprensión del significado general de mensajes orales sencillos, emitidos de forma clara y articulada, dentro del contexto profesional propio del ciclo y de entornos cotidianos.

Producción oral de textos sencillos relacionados tanto con el entorno profesional propio del ciclo como con temas cotidianos concretos.

Participación activa en conversaciones espontáneas y simuladas con mensajes sencillos relacionados tanto con el entorno profesional propio del ciclo como con temas cotidianos concretos.

Uso de estrategias de comunicación para iniciar, mantener y concluir un diálogo.

Identificación de registros con mayor o menor grado de formalidad en función de la intención comunicativa y del contexto de comunicación.

#### 2. Comprensión lectora y expresión escrita:

Identificación y comprensión del tema principal en textos sencillos escritos sobre temas profesionales o de interés general.

Identificación de la finalidad comunicativa de un texto.

Producción de textos escritos sencillos sobre temas de interés general, profesional, o referidos a contenidos de otros módulos del ciclo.

Uso de elementos necesarios de cohesión para expresar con claridad la relación entre ideas.

Identificación y uso del registro adecuado a la funcionalidad del texto.

#### 3. Conocimiento de la lengua:

Conocimiento y uso de estructuras gramaticales sencillas que permitan el intercambio de información en el ámbito laboral y profesional.

Léxico relacionado con el entorno profesional, con otras materias de currículo, y con temas de interés general.

Elementos fonético-fonológicos básicos de la lengua inglesa.

Reconocimiento de los rasgos diferenciales en el uso de la lengua: el lenguaje formal e informal, hablado y escrito.

Estrategias de aprendizaje. Estrategias de comunicación.

#### 4. Aspectos socioculturales en el entorno profesional y personal:

Valoración, respeto, y uso de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones laborales y cotidianas características del país donde se habla el idioma.

Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.

Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

#### c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Comprender el mensaje global e intención comunicativa de textos orales y escritos sencillos en un entorno profesional y personal.

2. Producir textos orales y escritos sencillos con diferentes intenciones comunicativas.

3. Participar activamente en conversaciones simuladas y espontáneas básicas.

Aplicar actitudes y comportamientos profesionales y personales en situaciones de comunicación, valorando las relaciones normas socioculturales y protocolarias propias del país de la lengua extranjera.

### X. Obra Final

#### a) Objetivos:

1. Conocer y poner en práctica el proceso de reproducción artística en madera en todas sus fases: ideación, estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes, memoria y presupuesto, realización de la pieza, acabado, cocción, control de calidad y embalaje.

2. Comprender los aspectos básicos de la proyección para poder realizar e interpretar proyectos sencillos de reproducción artística en madera.

3. Obtener una visión articulada y coherente de la actividad profesional de la reproducción artística en madera al aplicar el conjunto de los conocimientos extraídos de su formación para la realización de una obra propia de la especialidad.

#### b) Contenidos:

1. Metodología básica de proyecto.

2. Análisis de antecedentes.

3. Establecimiento de criterios para seleccionar: material, técnicas y equipos.

4. Cálculo de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra.

5. Elaboración de presupuestos.

6. Materialización de una obra propia de la especialidad en la que se apliquen los conocimientos y destrezas extraídas de su formación y elaboración de la información gráfica, la ficha técnica de la pieza y el presupuesto.

#### c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Desarrollar un proyecto sencillo utilizando la metodología y estrategias adecuadas en cada caso.

2. Realizar con rigor y destreza técnicos la pieza proyectada seleccionando los materiales y procedimientos más adecuados a la misma.
3. Conocer y cumplir las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.
4. Ejecutar el trabajo con creatividad y sensibilidad artística.
5. Elaborar con claridad y precisión la memoria técnica de la obra realizada utilizando la terminología específica correspondiente.

#### XI Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

- a) Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- b) Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- c) Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- d) Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.
- e) Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.
- f) Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.
- g) Aplicar al ámbito profesional los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica-práctica impartida en los centros docentes.
- h) Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderán al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

## ANEXO II

### Competencia docente de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de los módulos del currículo del ciclo formativo de grado medio de Reproducciones Artísticas en Madera

#### A. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Especialidad	Módulo formativo
Dibujo artístico y color	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia del arte	Historia del arte y de la escultura
Volumen	Volumen
	Obra final
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral
Materiales y tecnología: Diseño	Materiales y tecnología de la madera
Medios informáticos	Informática

*B. Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño*

Especialidad	Módulo formativo
Talla en piedra y madera	Taller de reproducciones artísticas en madera

### ANEXO III

#### Clasificación de los módulos a efectos de determinación de la ratio

Módulos de carácter teórico:

Historia del arte y de la escultura.  
Formación y orientación laboral.  
Materiales y tecnología de la madera.  
Inglés técnico.

Módulos de carácter teórico-práctico:

Dibujo artístico.  
Dibujo técnico.  
Volumen.  
Obra final.  
Informática.

Módulos de carácter práctico: Taller de reproducciones artísticas en madera.

### ANEXO IV

**Relación de módulos que se convalidan entre el currículo del ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística desarrollado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la Orden ECD/1009/2017, de 18 de octubre, y el currículo del ciclo formativo de grado medio de Reproducciones Artísticas en Madera regulado en la presente Orden**

Familia profesional artística de Escultura	
Módulos superados en el ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística	Módulos que se convalidan del ciclo formativo de grado medio de Reproducciones Artísticas en Madera
Dibujo artístico	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Volumen	Volumen
Materiales y tecnología de la madera	Materiales y tecnología de la madera
Aplicaciones Informáticas	Informática
Inglés técnico	Inglés técnico

**ANEXO V**

**Relación de módulos que se convalidan entre los currículos de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura desarrollados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el Real Decreto 2483/1994, de 23 de diciembre y el currículo del ciclo formativo de grado medio de Reproducciones Artísticas en Madera regulado en esta Orden**

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura	Módulos que se convalidan en el ciclo formativo de grado medio de Reproducciones Artísticas en Madera
Geometría descriptiva	Dibujo técnico
Volumen y proyectos	Volumen
Historia de las artes aplicadas de la Escultura	Historia del arte y de la escultura
Dibujo artístico y color	Dibujo artístico
Diseño asistido por ordenador	Informática
Idioma extranjero	Inglés técnico

**ANEXO VI**

**Relación de módulos que se convalidan entre los currículos de los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura desarrollados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el Real Decreto 694/1996, de 26 de abril y el currículo del ciclo formativo de grado medio de Reproducciones Artísticas en Madera regulado en esta Orden**

Módulos superados en ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura	Módulos que se convalidan en el ciclo formativo de grado medio de Reproducciones Artísticas en Madera
Dibujo artístico	Dibujo artístico
Volumen	Volumen
Historia de la cultura y del arte: artes aplicadas de la escultura	Historia del arte y de la escultura
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Informática básica	Informática
Idioma extranjero	Inglés técnico

**ANEXO VII**

**Relación de módulos que podrán ser objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral**

Formación y orientación laboral.  
Taller de reproducciones artísticas en madera.

## ANEXO VIII

**Relación de módulos del currículo del ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de Talla Artística en Madera desarrollado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el Real Decreto 694/1996, de 26 de abril, que se reconocen a efectos de la incorporación del alumnado al ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de Reproducciones Artísticas en Madera regulado en la presente Orden**

Módulos superados en el ciclo formativo de grado medio de Talla Artística en Madera de la familia de Artes Aplicadas de la Escultura	Módulos que se reconocen en ciclo formativo de grado medio de Reproducciones Artísticas en Madera
Dibujo artístico	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Volumen	Volumen
Historia de la cultura y del arte: artes aplicadas de la escultura	Historia del arte y de la escultura
Taller de Talla en Madera	Taller de reproducciones artísticas en madera
Formación y orientación laboral	Formación y orientación laboral
Informática básica	Informática
Idioma extranjero	Ingles técnico

## ANEXO IX

**Materias de Bachillerato que se convalidan por la superación de módulos del ciclo formativo grado medio de artes plásticas y diseño de Reproducciones Artísticas en Madera**

Modulo superado en ciclo formativo de grado medio de Reproducciones Artísticas en Madera	Materia de Bachillerato que se convalida
Dibujo artístico	Dibujo artístico I
Volumen	Volumen